



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Miércoles, 29 de noviembre de 2000

Núm. 143

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2000, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras que en anexo se relacionan, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Relación de las aprobaciones de Proyectos el 27/11/2000

Núm.	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
34/00 POL	Captación de aguas subterráneas y acondicionamiento redes de distribución en VILLATOQUITE (Valle del Retortillo)	10.000.000

Palencia, 27 de noviembre de 2000. - El Secretario General,
José Luis Abía Abía. 4308

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Fuentes de Valdepero, Magaz, Monzón de Campos, Villalobón y de conformidad con lo

dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publica el valor catastral, reducción y base liquidable de cada bien inmueble correspondiente a aquellas notificaciones respecto de las cuales son desconocidos los interesados y sus domicilios, han sido rehusadas, o no ha sido posible tener constancia de la realización de las mismas, estará expuesto en los ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 4 de diciembre, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello, sin perjuicio del derecho de los interesados a obtener un copia de las citadas notificaciones personándose en las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, sita en al Avenida Simón Nieto, núm. 10 de Palencia.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales incluidos en el edicto, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del mismo.

Palencia, 24 de noviembre de 2000. - El Gerente Territorial,
Rogelio A. Grossi Calleja. 4291

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura y Ganadería

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

UNIDAD DE REGIMEN JURIDICO AO/iv

AVISO

Toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Concentración Parcelaria de Respenda de la Peña (Palencia)

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Respenda DE LA PEÑA (Palencia), con

fecha 28 de agosto de 2000 y próximo a terminar el replanteo de las nuevas fincas de reemplazo, esta Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acuerda dar la toma de posesión, y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que a cada uno le corresponde en dicha zona, ajustándose a las siguientes condiciones:

1. - Las parcelas que correspondan sembrar este año, así como las que se dejen en barbecho y las parcelas de praderas, es decir la totalidad de las fincas de reemplazo, pasarán a la posesión de los nuevos propietarios a partir del día siguiente a la publicación del presente Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 2. - Desde la citada fecha, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo han de hacerse cargo del amojonamiento efectuado por la Dirección General de Desarrollo Rural, trazando rápidamente los linderos de sus fincas con sujeción a los planos del Acuerdo de la zona, reconociendo en campo los mojones y señalando de mutuo acuerdo entre los colindantes las linderas de mojón a mojón, con surcos, piedras o cualquiera otra señal permanente, para lo cual los dueños de las antiguas parcelas quedan obligados desde ahora a permitir y respetar estas señales y nuevas linderas.
 3. - Todos los propietarios y cultivadores quedan obligados a respetar los caminos y sendas establecidos. Asimismo, todos los propietarios y cultivadores respetarán la superficie ocupada por la nueva red de caminos, quedando totalmente prohibido sembrar o realizar labores en dichas superficies. Queda prohibido aterrizar las cunetas de los caminos, siendo obligatorio construir pasos salvacunetas con la sección suficiente para permitir el paso de las aguas.
 4. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, el Acuerdo de Concentración Parcelaria podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal, por escrito, mediante compulsión directa sobre aquellos que se resistieran a permitir la posesión de las nuevas fincas de reemplazo dentro de los términos y condiciones previamente señalados por la Dirección General de Desarrollo Rural.
 5. - Según dispone el artículo 56 de la referida Ley, dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la fecha en la que se tome posesión de las nuevas fincas de reemplazo, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento (2%) entre la superficie real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.
 6. - Finalmente, desde el mismo momento en que los propietarios reciban de la Dirección General de Desarrollo Rural la posesión de las fincas de reemplazo, fecha de publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, gozarán frente a todos de los medios de defensa establecidos por las leyes penales, civiles y de policía.
- Palencia, 20 de noviembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

4292

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 373/2000-M, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de

Fortunato García del Amo, contra la empresa *Minera Cántabro Bibaína, S. A.* y tres más, en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Santibáñez de la Peña (Palencia); por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo **día 15 de enero de 2000**, a las **nueve treinta horas** de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada *Minera Cántabro Bilbaína, S. A.*, que se encuentra actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Santibáñez de la Peña (Palencia) y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.); expido la presente en Palencia, a veintidós de noviembre de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4272

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

Procedimiento: MENOR CUANTIA 96/2000

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA

De: D. JOSE LUIS GONZALEZ RECIO

Procurador: SR. LUIS ANTONIO HERRERO RUIZ

Contra: TRANSFERCALE, S. L., RENFE

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, JOSE CARLOS HIDALGO MARTIN

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO. - Que estimando en parte la demanda planteada por el procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de D. José Luis González Recio, debo condenar y condeno a la codemandada Transfercale, S. L., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta mil quinientas treinta y nueve pesetas (5.460.539 ptas.), más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interpelación judicial.

Asimismo debo absolver y absuelvo a la codemandada Renfe de los pedimentos efectuados en su contra en la demanda.

Respecto de las costas corresponde a Transfercale, S. L., abonar las causadas a la parte actora y respecto de las causadas a Renfe corresponde su pago a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de TRANSFERCALE, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a dieciséis de noviembre de dos mil. - El Secretario (ilegible).

4257

PALENCIA. - NUM. 1

Procedimiento: LAU/LAR COGNICION 95/2000
 Sobre: ARRENDAMIENTOS URBANOS
 De: D^a MARINA ZARZOSA ALONSO, MERCEDES PALOMINO
 Procurador: SR. LUIS ANTONIO HERRERO RUIZ
 Contra: D. ALEJANDRO GOMEZ MARTINEZ
 Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado resolución por la que se acuerda subsanar el error padecido en el edicto de fecha 30 de octubre de 2000, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 2000, en el sentido de que la valoración del vehículo matrícula P-3563-K, es **215.000 pesetas** (en lugar de 1.080.000 pesetas).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de rectificación; expido el presente en Palencia, a diecisiete de noviembre de dos mil. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

4271

PALENCIA. - NUM. 2**E D I C T O**

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número dos de Palencia.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas núm. 158/2000, se ha acordado citar a: *Isidro Labrador Urdagaray*, en calidad de denunciado, para que comparezca el próximo día 21 de diciembre a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas 158/2000.

Y para que conste y sirva de citación a Isidro Labrador Urdagaray, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido el presente en Palencia, a veinte de noviembre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

4270

PALENCIA. - NUM. 2

N.I.G.: 34120 1 0200813/2000
 Procedimiento: COGNICION 187/2000
 Sobre: OTROS COGNICION
 De: ALMACENES COLON, S. L.
 Procurador: SR. FERNANDO FERNANDEZ DE LA REGUERA CALLE
 Contra: IDEGON ARTESANIA, S. L.
 Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA NÚM. 261. - En la ciudad de Palencia, a veintitrés de octubre de 2000. - Vistos por D. José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 187/2000, en los que han sido partes como demandante el procurador Sr. Fernández, en nombre y representación de ALMACENES COLON, S. L., bajo la dirección técnica del letrado Sr. Amador Mediavilla y como demandado en rebeldía IDEGON ARTESANIA, S. L., y

FALLO. - El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido: Estimar íntegramente la

demanda interpuesta por ALMACENES COLON, S. L., frente a IDEGON ARTESANIA, S.L., en rebeldía, condenando a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho pesetas (159.528 ptas.), con más sus intereses desde la fecha de interposición de la demandada así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

La citada cantidad devengará desde la fecha de la presente resolución hasta que sea totalmente ejecutada, un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso resulte completamente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, contados desde su notificación ante este Juzgado de primera instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a IDEGON ARTESANIA, S. L., se expide la presente en Palencia, a veinte de noviembre de dos mil. - El Magistrado-Juez, José María Crespo de Pablo.

4287

PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0303609/2000
 Procedimiento: MENOR CUANTIA 394/2000
 Sobre: OTROS MENOR CUANTIA
 De: D^a DARIA SAEZ DE CASTRO
 Procurador: SR. JOSE CARLOS ANERO BARTOLOME
 Contra: D. ANTONIO DE FUENTES CASTELLS, ASUNCION ROYO MAS, S. L.
 Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O**Cédula de emplazamiento**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a *Antonio de Fuentes Castells y Asunción Royo Más, S. L.*, a quien se emplazará en legal forma, para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de diez días (estando a su disposición las copias en la Secretaría de este Juzgado, donde se personarán a recogerlas), por medio de Abogado que les defienda y procurador que les represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria, se decreta la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente, previa constitución en forma de fianza o aval por importe de 50.000 pesetas para responder de los perjuicios que pudieran seguirse a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en cuanto al particular en que se decreta la anotación preventiva de demanda en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de *Asunción Royo Más, S. L.*, constando su último domicilio en C/ Ronda de San Pedro, núm. 40-2º, Barcelona; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Palencia, a trece de noviembre de dos mil. - El Secretario (ilegible).

4255

PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0300985/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 100/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

Procuradora: SRA. ENMA PASTOR SALDAÑA

Contra: D. JESUS MIGUEL AGUADO PEREZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO. - Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Jesús Miguel Aguado Pérez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., de la cantidad de 736.161 (setecientos treinta y seis mil ciento sesenta y una pesetas) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JESUS MIGUEL AGUADO PEREZ, DNI núm. 12.714.374, constando como último domicilio en C/ Honduras, 2; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a nueve de noviembre de dos mil. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4199

PALENCIA. - NUM. 4

N.I.G.: 34120 1 0400638/2000

Procedimiento: MENOR CUANTIA 115/1998

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA

De: D. RUFINO ESTEBAN NIETO, ISIDRO ESTEBAN NIETO, CRUZ ESTEBAN NIETO

Contra: D. VICTOR ESTEBAN NIETO

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO MARTIN

E D I C T O

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 115/1998 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de RUFINO ESTEBAN NIETO, ISIDRO ESTEBAN NIETO, CRUZ ESTEBAN NIETO, contra VICTOR ESTEBAN NIETO, sobre división de cosa común, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya (BBV) núm. 3440.0000.15.0115-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose contar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente los copropietarios podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros y están exonerados de efectuar consignación alguna para tomar parte en la subasta.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

En el supuesto de que sobre la finca subastada pesaren cargas o gravámenes debidamente anotados en el Registro de la Propiedad, no se destinará a su extinción el precio del remate, quedando las mismas subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en al segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

En término de Venta de Baños:

1. - Terreno con nave de forma rectangular, sita en la Avenida Casado del Alisal, ejecutada con estructura de hormigón, fachada de ladrillo cara vista o revocado y cubierta de fibrocemento. La superficie en la planta de la edificación es de 13,35 m² y 27,50 m² y coincide con la superficie del terreno, siendo la superficie total de 367,125 m².

Valoración: 15.750.000 pesetas.

2. - Conjunto de edificaciones adosadas sitas en la Avenida Casado del Alisal, compuestas por casa, peña, cochera y patios. Edificaciones de cierta antigüedad, ejecutadas con ladrillo o adobe y con cubierta de teja árabe. La superficie es de 372,46 m², correspondiendo 105,46 m² a la casa y patio posterior, 93,45 m² a la peña y su correspondiente patio y 173,55 m² a las cocheras con el patio posterior, sin acceso en la actualidad. Están situadas en la zona residencial ensanche I y es de aplicación la ordenanza 3 en su grado 3º, con altura máxima autorizada de II plantas.

Valoración: 14.500.000 pesetas.

3. - Parcela solar de terreno ubicado (junto a Tinín), enfrente del campo de fútbol, en suelo urbano y con una superficie de 261,05 m², destinada en la actualidad a labranza. Se encuentra ubicada en la unidad de ejecución U.E.-5, con una superficie total de 5.902,67 m², por lo que corresponde a la parcela un 45% del aprovechamiento de la unidad, siendo su calificación y ordenanza de aplicación Urbanística Residencial ensanche I, con altura máxima autorizada de II plantas.

Valoración: 29.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de octubre de dos mil. - La Magistrada-Juez, Silvia Ponzán Palomera. - El Secretario (ilegible).

4072

PALENCIA. - NUM. 4

Número de Identificación Unico: 34120 1 0402184/2000

Procedimiento: COGNICION 167/1999

Sobre: COGNICION

De: D. SANTIAGO ANTONIO HERNANDEZ LAZARO, MARIA DIGNA HERNANDEZ LAZARO, MARIA ISABEL HERNANDEZ LAZARO, MARIA ROSARIO HERNANDEZ LAZARO, JOSE IGNACIO HERNANDEZ LAZARO, VIDAL HERNANDEZ LAZARO, JUAN MANUEL HERNANDEZ LAZARO, PEDRO LUIS HERNANDEZ LAZARO, PEDRO HERNANDEZ CANCELLON

Procuradora: S^a MARIA ARIAS BERRIOATEGORTUA

Contra: D. JAUN MANUEL HERNANDEZ CANCELLON

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal del fallo es como sigue:

FALLO. - Que estimando la demanda formulada por D^a María Arias Berrioategortua, en nombre y representación de D. Santiago Antonio, M^a Digna, M^a Isabel, M^a Rosario, José Ignacio, Vidal, Juan Manuel, Pedro Luis Hernández Lázaro y D^a Soledad Calderón Ruigómez, en nombre y representación Pedro Hernández Cancellón, frente a D. Juan Manuel Hernández Cancellón, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores 527.276 pesetas y las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Manuel Hernández Cancellón; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a veintisiete de octubre de dos mil. - El Secretario (ilegible).

4288

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

N.I.G.: 34056 1 020044/1999

Procedimiento: COGNICION 9/1999

Sobre: OTROS COGNICION

De: CERANOR, S. A.

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ

Contra: D. FRANCISCO J. JIMENEZ DEBESA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Doña Carmen Luisa Córdón Vegas, Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el número arriba indicado, a instancia de CERANOR, S. A., contra FRANCISCO J. JIMENEZ DEBESA, en los que ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO. - Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora D^a Ana Isabel Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de CERANOR, S. A., contra D. FRANCISCO J. JIMENEZ DEBESA, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de ciento veinticinco mil ochocientos noventa y una pesetas (125.891 ptas.), más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda (20 de enero de 1999), condenándole asimismo al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCO J. JIMENEZ DEBESA; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, a veinte de noviembre de dos mil. - La Juez, Carmen Luisa Córdón Vegas. - El Secretario (ilegible).

4273

MADRID. - NUM. 21

Procedimiento: MENOR CUANTIA 94/1998

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. ANTONIO ANTA VEGA

Procurador: SR. LAURENTINO MATEOS GARCIA

Contra: D^a CELIA MANCEBO GORDO**E D I C T O****Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo. - En Madrid, a once de octubre de dos mil. - Siendo la hora señalada, se constituyó el procurador D. Laurentino Mateos García, ante este Juzgado y presente el Agente Judicial ante mí el Secretario, al objeto de practicar la diligencia de embargo acordada.

Y por el procurador se designan en este acto los siguientes bienes sobre los que se acusa formal traba y embargo:

1. - Vivienda en la ciudad de Palencia, sita en la C/ Menéndez Pelayo, núm. 17 planta primera puerta H, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, finca número 58.275, obrante al tomo 2.539, libro 906, folio 28.
2. - Plaza de garaje que es la finca 58.159 obrante al tomo 2.537, libro 904, folio 120 del mismo Registro anterior ubicada en la C/ Menéndez Pelayo, núm. 17, planta sótano 2, número de orden 42 de Palencia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D^a Celia Mancebo Gordo; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a trece de octubre de dos mil. - El Secretario (ilegible).

4262

Administración Municipal**AUTILLA DEL PINO****E D I C T O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales del IBI Urbana, de la Tasa de Basura y de la Tasa de Alcantarillado, los cuales se someten a información pública por término de treinta días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas; en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Autilla del Pino, 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

4293

BUSTILLO DE LA VEGA**E D I C T O**

Por David Andrés Cofreces, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Corral doméstico", en C/ Medio, número 6, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bustillo de la Vega, 16 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

4281

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Por C. B. Andrés Cofreces e hijo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Explotación de bovino de leche", en el polígono 2, parcela 86, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bustillo de la Vega, 16 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

4280

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3., de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo se publica junto con el texto íntegro de los artículos que modifican la Ordenanza reguladora, para su vigencia y aplicación a partir del día 1 de enero del año 2000.

- Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Artículo 2.1. - TIPO DE GRAVAMEN: 0.63%.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Valdepero, 20 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

4263

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por D. Eusebio Sánchez Barcenilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Espectáculos Públicos", en local sito en la Avda. Salvador Merino, esquina C/ José Corral, de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 21 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

4258

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de crédito número 1/2000, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 2000, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hontoria de Cerrato, 21 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

4265

LA VID DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se indica:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	2.650.000	1.625.000
Capítulo 2		3.840.000
Capítulo 3	1.210.000	
Capítulo 4	2.575.000	285.000
Capítulo 5	3.190.000	
Capítulo 6		8.000.000
Capítulo 7	4.175.000	
Capítulo 9		50.000
Totales	13.800.000	13.800.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

FUNCIONARIOS:

- Secretario - Interventor, (1 plaza).
Grupo: B. - Nivel: 26.

PERSONAL LABORAL:

- Operario Cometidos Múltiples, (1 plaza).
Temporal a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

La Vid de Ojeda, 22 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Julio Fuente Polanco.

4282

LA VID DE OJEDA**EDICTO**

Por D. Emilio Mata López, se solicita licencia municipal para la instalación de "Explotación bovina de leche", en La Vid de Ojeda, con emplazamiento en parcelas 27 y 5.044 del polígono 7, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

La Vid de Ojeda, 20 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Julio Fuente Polanco.

4283

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS Y NAVA*- Cascón de la Nava (Palencia) -***EDICTO**

Por acuerdo del Pleno del Consejo de Gobierno esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cascón de la Nava, 9 de noviembre de 2000. - El Presidente, Julio Alonso Escobar Díez.

4197

MONZON DE CAMPOS**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente incoado por EBRO AGRICOLAS, S. A., para "**Planta de producción de Biogás**", en Monzón de Campos (Palencia).

Monzón de Campos, 21 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

4301

MONZON DE CAMPOS**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente incoado por EBRO AGRICOLAS, S. A., para "**Legalización de planta de producción de alcohol**", en Monzón de Campos (Palencia).

Monzón de Campos, 21 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

4300

PIÑA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobada provisionalmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas por Suministro de Agua, Basuras y Alcantarillado, se exponen al público por plazo de treinta días, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Piña de Campos, 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

4294

QUINTANILLA DE ONSOÑA**ANUNCIO**

A los efectos de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de quince días el expediente de "*Construcción de nave almacén y aprisco, Hermanos Puebla, S. C.*", en Villaproviano, finca 46, hoja 6, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Quintanilla de Onsoña, 30 de octubre de 2000. - El Alcalde, José Merino Ibáñez.

4286

RIBAS DE CAMPOS**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 4 de noviembre, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 16 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

4284

RIBAS DE CAMPOS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente las Ordenanzas de tasas de alcantarillado y de residuos sólidos urbanos.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobadas las referidas Ordenanzas.

Ribas de Campos, 16 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga. 4277

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente de fecha 21 de noviembre de 2000, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santibáñez de la Peña, 22 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez. 4278

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA E D I C T O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2000, al tener que ausentarse del Municipio, por asuntos personales, durante el período de tiempo comprendido entre el día 23 de noviembre y 8 de diciembre del presente año 2000, ha resuelto delegar todas las atribuciones, competencias y funciones de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el primer Teniente de Alcalde D. Fructuoso Díez Merino, durante dicho período de tiempo.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 44.2 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Santibáñez de la Peña, 22 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez. 4279

TORQUEMADA A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2000, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Créditos 2/2000.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez se haya publicado íntegramente.

Torquemada, 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde, José-Antonio López Benito. 4299

TORQUEMADA E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, los expedientes de supresión y modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. SUPRESIÓN:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa de balcones.
- Tasa de canalones.

2. MODIFICACIÓN:

- Tasa de suministro de agua potable.
- Tasa por recogida de basuras.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se exponen al público por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Torquemada, 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde, José-Antonio López Benito. 4299

Entidades Locales Menores

JUNTAS VECINALES DE AGUILAR DE CAMPOO Y OTRAS Y POMAR DE VALDIVIA Y OTRAS (Palencia)

E D I C T O

Informadas por las Comisiones Especiales de Cuentas, las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 1999, de las Juntas Vecinales de Barrio de San Pedro, Barrio de Santa María, Cabria, Canduela, Corvio, Foldada, Lomilla de Aguilar, Matamorisca, Matalbaniega, Mave, Nestar, Olleros de Pisuega, Pozancos, Puentetoma, Valoria de Aguilar, Villacibio, Villanueva de Henares y Vallespinoso de Aguilar, pertenecientes al Ayuntamiento de Aguilar y las de Báscones de Valdivia, Helecha de Valdivia, Pomar de Valdivia, Porquera de los Infantes, Rebolledo de la Inera, Revilla de Pomar, Villaescusa de las Torres, Villallano y Villarén de Valdivia, pertenecientes al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

Se encuentran integradas por los Estados, Cuentas y documentación complementaria, regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Aguilar de Campoo, 22 de noviembre de 2000. - Los Presidentes de las Juntas Vecinales. 4285